



país. No obstante, si los efectos de los programas lo justifican, se podrá ser prorrogar una vez por un máximo de dos años, o dos veces por un máximo de un año cada prórroga, previa solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 apartado 4 del citado real decreto.

4. Las solicitudes y documentación se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 y en la disposición transitoria segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El órgano gestor de estas ayudas será el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
6. La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 597/2016.

Mérida, 16 de enero de 2017. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*EDICTO de 13 de enero de 2017 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Discontinua UA-OB-01.*

(2017ED0006)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, aprobaba el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación Discontinua UA-OB-01.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 124 y 125 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura así como periódico no oficial de amplia difusión, por término de un mes durante cuyo plazo podrá examinarse el proyecto que se encuentra debidamente diligenciado en el negociado de urbanismo de este Ayuntamiento.

Navalvillar de Pela, 13 de enero de 2017. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.